

## 2007 llega con reforma fiscal

La reforma fiscal aprobada el pasado 2 de noviembre incorpora dos novedades importantes en el Impuesto sobre la Renta: una rebaja general – por el cambio de la tarifa y de los importantes que se consideran destinados a cubrir las necesidades básicas del contribuyente– y un nuevo tratamiento de la fiscalidad del ahorro. Así, España opta por un sistema tributario dual: las rentas del trabajo y empresariales se someten a la tarifa progresiva del impuesto y las rentas del capital (salvo los alquileres inmobiliarios), a un tipo fijo. La tributación homogénea del ahorro aportará mayor neutralidad fiscal en los mercados financieros, evitando que en el análisis de la rentabilidad de un producto financiero se tengan en cuenta las consideraciones fiscales. El 1 de enero de 2007 también será clave para las empresas, pues marca el principio del fin de las deducciones fiscales que existían hasta el momento.

En **IRPF** destacamos las siguientes novedades:

**Reducción de la tarifa.-** La tarifa del IRPF se reduce de cinco a cuatro tramos. El tipo máximo pasa del 45 al 43 por ciento y el tipo mínimo se queda en el 24, para el 60 por ciento de los contribuyentes. Los asalariados no pagarán si sus ingresos son inferiores a 9.000 euros.

**Mínimo personal y familiar.-** Los importes se elevan sustancialmente pero se cambia de filosofía para tratar por igual a todos los contribuyentes, independientemente de su renta. Así, en lugar de contemplar su exclusión de la base imponible, pasarán a ser deducidos a un tipo fijo del 24 por ciento.

**Dividendos.-** La tributación de los dividendos, igual que los intereses, favorecerá el endeudamiento de las empresas, que deducirán sus intereses al 30 por ciento, mientras los recibidos por sus socios se gravarán al 18. Se elimina la deducción por doble imposición, quedando los primeros 1.500 euros exentos. Por tanto, aconsejamos distribuir beneficios antes de fin de 2006, si el contribuyente tiene un tipo efectivo medio en IRPF inferior al 41,95%.

**Planes de pensiones.-** El importe sujeto a deducción se reduce, pero se amplía a productos como los seguros de dependencia. Desaparece la reducción del 40 por ciento si la aportación realizada al plan se rescata de golpe o como capital. Este beneficio sólo se mantendrá para las aportaciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2006, por lo que aconsejamos aportar el máximo que le corresponda según su edad antes de final de año, con el objeto de que pueda gozar de esta reducción, que desaparece el próximo año.

**Seguros de vida.-** La transformación de capitales en rentas de los seguros de vida o invalidez no tendrá consecuencias tributarias para los contribuyentes. La tributación se producirá cuando se perciban las rentas.

**Ganancias patrimoniales.-** Las generadas en más de un año (venta inmueble, ventas de acciones y/o fondos de inversión...) pasarán a tributar a un 18% (15% actual), por lo que aconsejamos un estudio finan-

ciero-fiscal para seleccionar aquellas plusvalías que deban realizarse antes de 31 de diciembre.

**Alquileres.-** Se permitirá la generación de rentas negativas deducibles provocadas por el hecho de que los gastos de las viviendas que el contribuyente tenga en alquiler sean superiores a los ingresos que generen. Con este cambio, aconsejamos atraer las obras en esto inmuebles.

### Otras novedades:

**Acogida de Menores.-** Se elimina la tributación que grava las prestaciones y subvenciones que concede la Administración para las familias que acogen a menores.

**Jóvenes.-** No tendrán que hacer la declaración de la renta por un segundo trabajo hasta un límite de ingresos de 1500 euros por el segundo trabajo. El tener que declarar ingresos de más de un pagador penaliza a las rentas bajas.

**Dependientes.-** Se permite acceder a las deducciones por obras en viviendas de personas dependientes a sus parientes hasta el tercer grado. También hay deducciones para los edificios en centros históricos.

**Discapacitados.-** Se modifica el límite máximo de la reducción por aportaciones al patrimonio protegido de las personas discapacitadas hasta 10000 euros.

**Expatriados.-** Se aplicará una exención de tributar en el IRPF para los trabajadores desplazados en otros países con convenio de doble imposición.

**Pequeños accionistas.-** Los 1.500 primeros euros de dividendos no tri-

butarán. Es una pequeña ventaja que se introduce en el IRPF para los pequeños accionistas.

**Divorciados.-** Se incorpora una deducción por la vivienda de los separados divorciados aunque la abandonen y permanezcan en ésta su ex cónyuge o los hijos que dependan del contribuyente.

Las principales novedades en el **Imp. Sociedades** son:

**Rebajas en el Impuesto.-** Desde enero, las pymes se beneficiarán de un tipo impositivo del 25 por ciento y las grandes empresas del 32,5 por ciento, que bajará al 30 por ciento a partir del 1 de enero de 2008. La medida se justifica para mejorar la competitividad de las empresas en el entorno europeo, aunque la media de los tipos de la Unión Europea se encuentra en el 25 por ciento. Por la proximidad del 31 de diciembre, sería conveniente adelantar gastos y trasladar beneficios al próximo ejercicio, donde tributarán a un tipo menor.

**Adiós a las deducciones.-** Se suprimen paulatinamente casi todas las deducciones fiscales, incluidas las de investigación y desarrollo y la de innovación

tecnológica. Sólo se mantendrán las bonificaciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y por prestación de servicios públicos locales, además de las deducciones por creación de empleo para trabajadores minusválidos y por reinversión de beneficios extraordinarios. Se hace necesario un estudio que permite detectar aquellas que puede aprovechar al empresa, antes de fin de año, de acuerdo con su sector y estado.

**Reinversión de beneficios.-** Mejora de la exención por reinversión de beneficios extraordinarios, pero sólo cuando los bienes objeto de reinversión tengan una vocación productiva, regulada con detalle.

**Sociedades patrimoniales.-** Con la desaparición del régimen especial de patrimoniales, estas sociedades pasarán a tributar en el régimen general. También se puede disolver la sociedad y liquidarla en el primer semestre de 2007, acogiéndose al régimen transitorio.



**Xestcourido SLU**  
Gestores - Consultores

...profesionales que responden!

## Os alumnos de Axanela tiveron o tradicional Magosto

A Asociación de Discapitados Activos Axanela de As Pontes convidou aos alumnos dos seus talleres ocupacionais a un tradicional Magosto.

Coincidiendo coa fin de semana, a tarde do venres 10 de novembro que-

dou sen actividade formativa, para dar paso a unha xornada lúdica que contou coa colaboración de voluntarios da asociación, afanados na preparación dos tradicionais cucuruchos de castañas enunpostre de requeixo con mel.



## AMIGOS de As Pontes Historia de un sentimento (Capítulo XXXVII)

Aquilino Meizoso Carballo

### 1993. Sexta Parte. Luego tome un café con mi amigo Andrés.

La reforma de los grupos de Endesa generó un conflicto que tuvo unas importantes repercusiones en toda la comarca con pronunciamientos de distintos organismos como la Federación de Concellos de Galicia apoyando al Ayuntamiento, el del Alcalde de La Coruña Paco Vázquez también en el mismo sentido y muchos otros. Pero quien quizás reflejo mejor el sentir general fue el periodista de La Voz de Galicia Carlos Luís Rodríguez en su artículo titulado "Endesa no tiene derecho de pernada" este era su texto:

"La pernada fue una ignominiosa práctica medieval que permitía al señor yacer con la esposa del sirvo en la noche de bodas. Con esa peculiar costumbre el poderoso no solo se aseguraba una grata(o ingrata según) compañía nocturna, sino que humillaba al vasallo al dejar patente que no solo le pertenecía su trabajo, sino también su dignidad.

La pernada carnal ha desaparecido, pero algunas empresas practican ahora la pernada industrial. Amparándose en los beneficios que su presencia proporciona a determinados pueblos o comarcas, abusan de su poder e ignoran requisitos, exigencias, trámites, como si gozaran de un fuero especial en sus relaciones con la Administración.

Es indudable la importancia de Endesa en el precario tejido industrial

gallego. Está fuera de discusión que la central de As Pontes merece el mimo, protección y apoyo que tiene de todas las instancias públicas que, entre otras cosas, construyen con el dinero de los gallegos una carretera para facilitar el transporte de productos desde el cercano puerto de Ferrol.

Sin embargo, la relevancia de la empresa no le otorga ningún privilegio en su trato con el ayuntamiento ni le exime de la obligación de solicitar licencias o presentar proyectos técnicos antes de acometer una obra. Ninguno de estos trámites, por otra parte, perjudica la buena marcha de la producción o lesiona seriamente la cuenta de resultados.

Su cumplimiento solo supone acatar los requisitos plasmados en la legislación sobre el suelo y las disposiciones de régimen local. Su incumplimiento es un inadmisibles desquite aunque la empresa se escude en que ella entiende que no precisa licencia. Desde cuando una industria(pública además) puede suplantarse a la Administración para dictaminar si un trámite le atañe o no.?

Es Endesa la que esta bajo la jurisdicción del Ayuntamiento de As Pontes, no al revés. Que esto no lo sepan los directivos de la central es lamentable, que algo tan elemental lo ignore el Concelleiro de Industria resulta esperpéntico. Es insólito que Juan Fernández

irrumpe en el conflicto asumiendo el papel de abogado de Endesa y endosándole al alcalde la responsabilidad por los eventuales perjuicios que ocasionen sus decisiones, que es tanto como decir por los eventuales perjuicios que ocasiona la legalidad.

Es curioso además que este mandatario se haya apoyado hace unos meses en la autonomía municipal del consistorio de Somozas para rechazar las críticas que recibió la planta de residuos y que ahora pisotee la del Concello de As Pontes para garantizarle a la empresa su derecho de pernada. La industria existente y la industrialización futura no se defienden con actuaciones alborotadas o consintiendo modales altaneros de las empresas frente a la Administración. Endesa si, for ever. Retorno al feudalismo, no.

Y en aquella tarde fría y lluviosa de 26 de noviembre de 1993 después de meses de agrio conflicto Ramon Neira Torviso Delegado de Endesa firmaba nervioso el acuerdo por el que la empresa tenía que pagar trescientos cuarenta y cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de As Pontes. Desde la alcaldía se ordenaba en la mañana del día tejos en la Avenida de Galicia, Avenida del Alcalde Jose Vilaboy Pajon, Avenida de La Coruña y Avenida de Castelao.

Luego tome un café con mi amigo Andrés.